Ref. : Servicio de Impresiones Varias.
Modalidad : Contratación Directa Nº 24/2019.
ID Nº : 361.043.

DICTAMEN Nº 25 /2019 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 30 de octubre de 2019

Se realiza el análisis del Llamado de Contratación Directa Nº 24/19 para el "Servicio de Impresiones Varias", para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 361.043, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- **Resolución N° 56 del Consejo de Administración,** obrante en Acta N° 05 de fecha 19/02/2019 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES...",* de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 055/2019** para el Rubro 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" por el monto total de **GUARANÍES CIENTO VEINTIÚN MILLONES (GS.121.000.000)** emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

3- **Acta de Apertura de la UOC de fecha 01 de octubre de 2019.-**

4- **Invitaciones y Anexos**.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a siguientes firmas: **GRAFICA MONARCA SRL, GRAFICENTRO SRL, ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA, SERIGRAF SRL, INDUSTRIA GRAFICA.-**

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio, las firmas: **GRAFICA MONARCA SRL, SERVICIO GRAFICO INTEGRAL, VISUAL ARTES GRAFICA, DAMIRIA CREACIONES,** siendo las mismas enunciadas en el Acto.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Damiria Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCIÓN	GRAFICA MONARCA SRL	SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	VISUAL ARTES GRAFICA	DAMI CREACIONES
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 330/07.	Presenta y cumple.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple

Siguiendo con el análisis de las documentaciones arrimadas a Este Comité de Evaluación, se solicitó por Memorando C.E. Nº 15/19 de fecha 18 de octubre de 2019, un informe a la Dirección de Capital Humano, sobre los representantes, accionistas y demás, de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH, a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/03. En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH N° 38/2019 comunica textualmente como sigue: ***"...ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ni que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública...".***

2- Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCIÓN	GRAFICA MONARCA SRL	SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	VISUAL ARTES GRAFICA	DAMI CREACIONES
Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple	No Presentó
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	No Presentó
Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	No Presentó
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple	No Presentó

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Que siguiendo con el análisis de las documentaciones arrimadas a Este Comité, del cuadro 2 de referencia, se destaca que la Firma Unipersonal **DAMI CREACIONES,** no ha presentado junto con su oferta, la Constancia de SIPE, ni los documentos sustanciales detallados en el Anexo E del PBC, los cuales no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación de la apertura de oferta, por lo que Este Comité, considera pertinente descalificar la Oferta presentada por la Firma **DAMI CREACIONES**, al considerarla no solo un error material sino además sustancial.

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, y conforme a lo antes expuesto, las ofertas presentadas (según el formulario de oferta) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACIÓN LOTE N°1
GRAFICA MONARCA	34.293.090
VISUAL ARTES GRAFICA	34.513.000
SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	NO COTIZÓ

OFERENTES	COTIZACIÓN LOTE N°2
VISUAL ARTES GRAFICA	48.500.000
SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	67.190.000
GRAFICA MONARCA	NO COTIZA

La evaluación representada precedentemente en tablas, es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes. En uso de las atribuciones citadas precedentemente, por Nota de fecha 16 de octubre de 2019, se solicitó a la Firma **GRAFICA MONARCA**, remitiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones, lo siguiente:

1- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta las variaciones en las cotizaciones presentadas, en relación a los precios referenciales.

Que, la Firma **GRAFICA MONARCA** en tiempo y forma, en fecha 17 de octubre remite a Este Comité, la explicación detallada de los precios ofertados, resaltando que el precio es fijado considerando los siguientes factores: 50% es el costo de la materia prima, 20% es la mano de obra, 20% es la hora maquina o tiempo de trabajo y un 10% acorde a los diseños a ser utilizados; además resalta que el costo final de los materiales utilizados son productos de importación cuya cotización depende de la fluctuación del dólar.

Al respecto, Este Comité Evaluador, teniendo en cuenta las variaciones observadas en la oferta presentada por la Firma **GRAFICA MONARCA**, en el Lote N° 01, y los precios referenciales publicados por esta Convocante, considera, si bien existe una variación en los precios, estos son considerados aceptables y no superan las estimaciones del mercado, por lo que no existe argumentación razonada ni valedera que justifique privar a la Institución de contratar con una oferta más ventajosa.

Asimismo, en virtud al principio de igualdad, y siguiendo con el análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, se solicitó también por Nota de fecha 15 y 16 de octubre de 2019, a la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA**, remitiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones, lo siguiente:

Abog. Liliana G. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Alexis Esgarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

1- Muestras de los productos ofrecidos a fin de cotejar si corresponden con lo ofertado, conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO.
2- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta las variaciones en las cotizaciones presentadas, en relación a los precios referenciales.

Que, en cuanto al primer punto, la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA**, en fecha 16 de octubre del corriente, remite a Este Comité, de manera extemporánea las muestras de los productos ofrecidos en el Lote N° 02, considerando que conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, la fecha límite de entrega es de hasta dos (02) días posteriores al Acta de Apertura de Ofertas, la cual fue llevada a cabo conforme a las constancias remitidas a Este Comité, en fecha 01 de octubre de 2019.

Que, además de resaltar la extemporaneidad en la remisión de dichas muestras, se destaca que fue requerido por Memorando UOC N° 196/19 de fecha 25 de octubre de 2019, a la Dirección de Gabinete de la Institución, parecer técnico de las muestras remitidas por la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA** a Este Comité, considerando que fue esta Dirección quien requirió a la UOC se realizara el presente Llamado, en fecha 23 de julio de 2019, conforme al Memorando N° 68/19 de la Dirección de Gabinete, y como tal la encargada de elaborar las especificaciones técnicas de su solicitud.

Que, la Dirección de Gabinete de la Institución, es expidió en los términos del Memorando N° 91/19 de fecha 29 de octubre de 2019, que expresa: *"La empresa Visual Arte Gráficas presentó como muestras dos agendas de color marrón: una con tapa simple, sin el diseño y la textura que se aprecian en la fotografía referencia, y otra con solapa de cierre, pero diferente en diseño y tamaño a que fue remitida como imagen referencial. Además no posee broche interno... A criterio de esta Dirección, las muestras presentadas por la firma Visual Artes Gráficas no cumplen las especificaciones técnicas generales para la elaboración de las agendas institucionales 2020...".*

Que, teniendo en cuenta el criterio esgrimido por la Dirección de Gabinete, Este Comité, destaca además, que el cuerpo o contenido de las agendas, remitidas como muestras, no se encuentra sujeta de manera fija a la tapa de las mismas, ya sean de manera cocida ni pegada siquiera, actuando la tapa de las mismas como una especie de funda, a la cual se le podría cambiar el contenido, desdibujando así la intención de destacar e informar de la gestiones y servicios brindados por la Institución a sus distintos afiliados, conforme a las imágenes que se adjuntan al presente Dictamen:

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

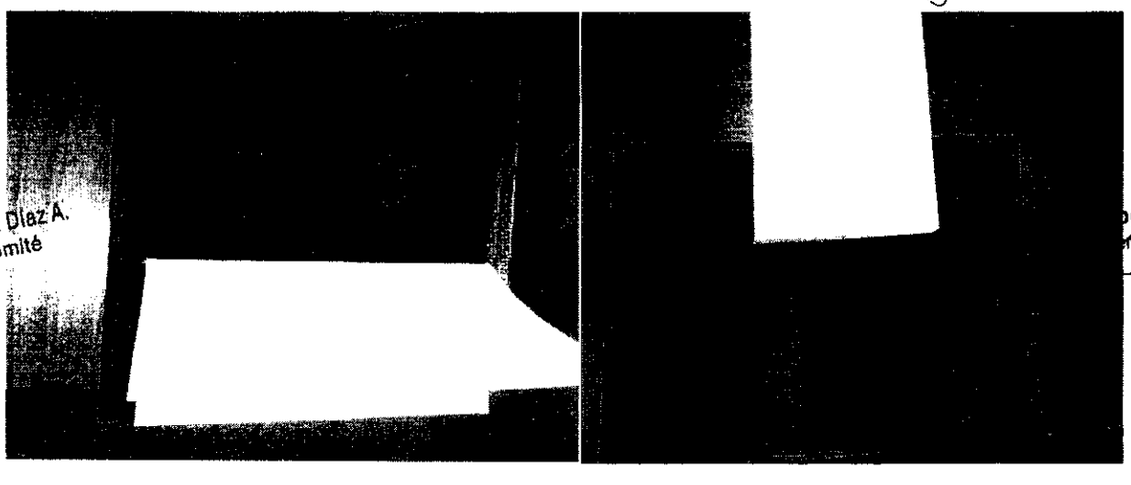

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

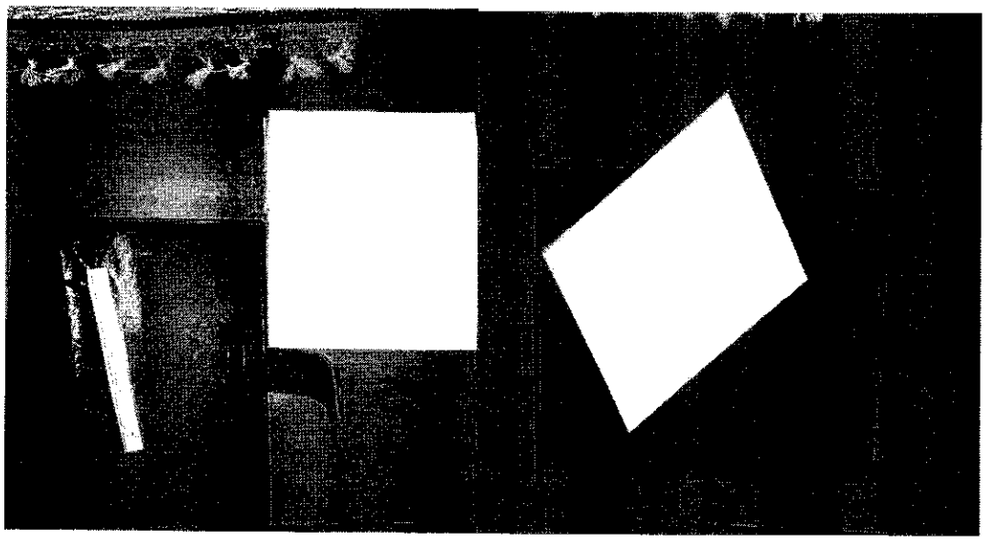

Que, en cuanto al segundo punto requerido, la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA**, en fecha 17 de octubre remite a Este Comité, la explicación detallada de los precios ofertados, destacando que el desglose de precios remitidos correspondería al Lote N° 02 y no al Lote N° 01 ya que esta última se encuentra dentro del margen de referencia.

Sobre el punto, Este Comité destaca, que la variación en el rango de los precios referenciales observados, conforme a la oferta presentada por la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA**, son en ambos Lotes, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

LOTE N° 01

Item	Precio Referencia	Precio Ofertado	Variación %
1	712.000	550.000	(22,75)
2	297.000	208.000	(29,97)
3	297.000	208.000	(29,97)
4	297.000	208.000	(29,97)
5	312.000	218.500	(29,97)
6	70.000	50.000	(28,57)
7	350.000	300.000	(14,29)
8	520.000	364.000	(30,00)
9	10.800.000	6.600.000	(38,89)
10	972.000	720.000	(25,93)
11	2.700.000	2.000.000	(25,93)
12	972.000	720.000	(25,93)
13	972.000	720.000	(25,93)
14	2.900.000	2.900.000	0,00
15	1.050.000	735.000	(30,00)
16	1.625.000	1.150.000	(29,23)
17	1.772.000	1.240.000	(30,02)
18	357.500	250.000	(30,07)
19	700.000	490.000	(30,00)
20	1.875.000	1.312.500	(30,00)
21	8.000.000	5.600.000	(30,00)
22	1.540.000	1.500.000	(2,60)
23	715.000	625.000	(12,59)
24	1.614.200	1.200.000	(25,66)
25	570.000	399.000	(30,00)
26	570.000	399.000	(30,00)
27	390.000	273.000	(30,00)
28	390.000	273.000	(30,00)
29	3.750.000	3.300.000	(12,00)

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Orlanda D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

LOTE N° 02

Item	Precio Referencia	Precio Ofertado	Variación %
1	27.500.000	17.500.000	(36,36)
2	16.800.000	11.800.000	(29,76)
3	29.600.000	19.200.000	(35,14)

Que, conforme se detalla en los cuadros precedentes, en el Lote N° 01, específicamente en el Ítem N° 09, se observa una variación del 38.89% por debajo del precio referencial; mientras que en Lote N° 02, en los Ítems 01 y 03 se observa una variación del 36.36% y 35.14% respectivamente.

Que, en lo que refiere al Lote N° 01, habiendo sido la oferta de la **GRAFICA MONARCA,** la más baja en este Lote, y habiendo sido para Este Comité, válido y aceptable los fundamentos expuestos en relación a las variaciones observadas en los precios referenciales, y más aun considerando que las mismas no superan las estimaciones del mercado, consideramos pertinente no explayarnos en relación a la variación en la oferta presentada por la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA** en este Lote.

Que, en relación a la variación en el rango de los precios referenciales observados, conforme a la oferta presentada por la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA,** en el Lote N° 02, en base al análisis exhaustivo del desglose de los precios, la cual si bien no supera las estimaciones del mercado y teniendo en consideración el formalismo moderado que rige la Administración Pública, la cual implica que las solemnidades dispuestas para la admisión de las ofertas no deben llevarse a un extremo que perjudiquen los intereses del Estado, entendiendo que el rechazo de una oferta más baja podría ser considerada como tal, Este Comité, considera pertinente resaltar lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 21909/03, la cual expresa: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisión significativa. Constituye una desviación significativa aquella que: 1- Afecta de manera sustancial el alcance, y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras especificados en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Que, habiendo presentado sus muestras de manera extemporánea conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y que además en cuanto a la calidad las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas y las pretensiones requeridas por la Institución en el presente Llamado, Este Comité, considera pertinente no considerar y por ende descalificar la oferta presentada por la Firma **VISUAL ARTES GRAFICA** en el Lote N° 02.

Que, conforme a lo antes expuesto, las ofertas presentadas en el Lote N° 02 (según el formulario de oferta) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACIÓN LOTE N°2
SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	67.190.000
VISUAL ARTES GRAFICA	DESCALIFICADA
GRAFICA MONARCA	NO COTIZA

Abog. Liana C. Cruz Díaz A.
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Que, siguiendo con el análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, y considerando lo antes señalado en el Lote N° 02, a fin de acreditar que la oferta presentada por la Firma **SERVICIO GRAFICO INTEGRAL,** se ajusta a los precios referenciales y a las especificaciones técnicas requeridas, a continuación se detalla el desglose de los precios ofertados, junto con la variación porcentual de las mismas, y se adjunta imágenes de las muestras remitidas en tiempo y en forma a Este Comité:

Item	Precio Referencia	Precio Ofertado	Variación %
1	27.500.000	24.950.000	(9,27)
2	16.800.000	15.840.000	(5,71)
3	29.600.000	26.400.000	(10,81)

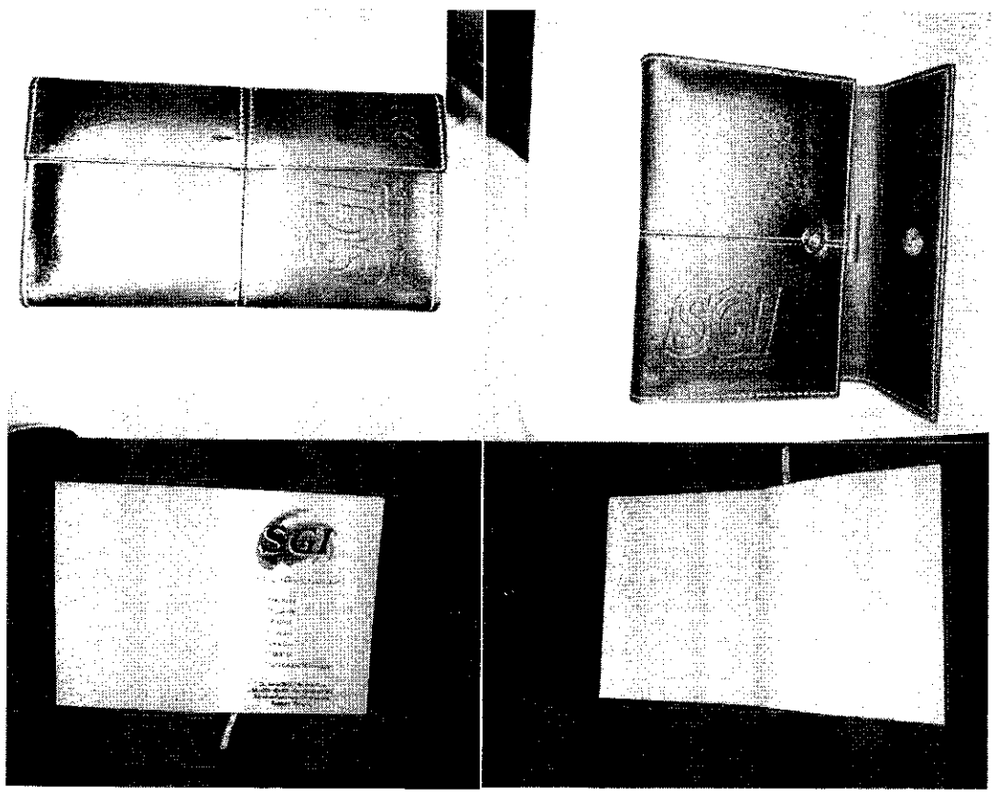

El Comité de Evaluación, tomando las ofertas más bajas procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las Firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L. y SERVICIO GRAFICO INTEGRAL,** las cuales dan cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los Formularios de Ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, y en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

La evaluación representada precedentemente en las tablas, son el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.

Abog. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

En cuanto al "Certificado de Origen Nacional", se destaca que ambas Firmas requeridas cuentan con dicho Certificado expedido por la Autoridad competente. Constándose también la experiencia de las citadas Firmas, experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas, contratos y órdenes de compras de los últimos tres (03) años ejecutados satisfactoriamente, que acreditan que las Empresas, realizaron el "Servicio de Impresiones Varias" en años anteriores.

POR TANTO, Este Comité, teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente, considera que lo actuado en el Proceso de Evaluación se ajusta a las Normas señaladas y que las ofertas presentadas por las Firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L. y SERVICIO GRAFICO INTEGRAL**, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, cumplen con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 411/2018 y demás.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L. y SERVICIO GRAFICO INTEGRAL,** poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendrían a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/19 ID Nº 361.043,** para el **"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE N° 1

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L., con RUC Nº 80013965-8,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para la adjudicación por Este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el **MONTO TOTAL DE GS. 34.293.090 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA), I.V.A. INCLUIDO.**----------

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE N° 2

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **SERVICIO GRAFICO INTEGRAL., con RUC Nº 1024818-8,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para la adjudicación por Este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el **MONTO TOTAL DE GS. 67.190.000 (GUARANÍES SESENYA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL), I.V.A. INCLUIDO.**----------

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Sra. Blanca Méreles

Abg. Liliana Ruiz Díaz

Abg. Orlando D. Martínez M.

Abg. Alexis Estigarribia

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas